

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL «PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA PRESA DE CUBILAR. (CC/LOGROSÁN)», Y SUS BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS.

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 5 de mayo de 2010, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el proyecto epigrafiado, junto con los Bienes Afectados incluidos en el anejo 5 de la memoria.

El proyecto contempla la ejecución de las obras necesarias para implantar el Plan de Emergencia de la Presa de Cubilar en el término municipal de Logro-sán (Cáceres).

La implantación del Plan de Emergencia contempla los siguientes medios y recursos:

- Adecuación de Oficina a Sala de Emergencia.
- Sistemas de comunicación.
- Sistema de aviso a la población.

Las obras que componen el proyecto se pueden desglosar en los siguientes apartados principales.

a) MEJORA DEL SISTEMA DE TELEFONÍA

Para la mejora de los sistemas de telefonía internos en la presa se proyecta la instalación de una red multiservicio IP que integre el sistema de interponía VoIP y que sea capaz de integrar en el futuro otros servicios IP como CCTV o sistemas anti-intrusismo.

Para ello se instalarán: en el edificio de emergencia de la presa que ya existía cinco terminales telefónico-analógico, tres IP y dos inalámbricos de largo alcance- y en la caseta de regulación y caseta de toma se instalarán un terminal analógico de interfonía de marcación automática con teclado incorporado.

Las señales de todos los terminales instalados se concentrarán en la sala de emergencia, donde se adaptarán para ser transmitidas a través de una red IP.

La instalación del sistema de interfonía se ha diseñado de tal manera que permita su integración en el SAIH del Guadiana, a través de la red de comunicación por microondas de la que es propietaria la C.H. Guadiana.

b) GESTIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE AVISO A LA POBLACIÓN

Funcionalmente el Plan de Emergencia se apoyará en tres subsistemas.

Subsistema de Gestión de Incidencias: El sistema ofrecerá un conjunto de herramientas software capaz de asistir al usuario en la ejecución del plan de emergencia. El sistema se encargará de la informatización en tiempo real de todos los datos relativos a la trami-

tación y resolución de incidencias de acuerdo con el Plan. Tendrá configurados y programados los distintos escenarios de alarma, las acciones a llevar a cabo en cada uno de ellos, las comunicaciones automáticas a realizar, etc., registrando en todo momento las actuaciones realizadas y grabando las comunicaciones vocales.

Subsistema de Gestión de Comunicaciones (alerta telefónica y alerta a comunicaciones): El sistema facilitará al operador la comunicación de forma ágil, eficiente y segura con todos los órganos y personas implicados.

Subsistema de Aviso a la Población o Alerta Acústica (SAP): Estará formado por una red de sirenas cuya cobertura acústica pretende llegar a la máxima cantidad de población situada en los núcleos urbanos y en la zona rural a lo largo de la zona inundable en la primera media hora, de forma que el ciudadano tenga conocimiento inmediato de la incidencia y le inste a actuar de una determinada manera, según los procedimientos establecidos.

c) SISTEMA DE AVISO A LA POBLACION

El sistema de aviso a la población permite avisar a toda la población que esté dentro de la zona que puede verse inundada en la primera media hora después de una eventual rotura de la presa. Se considera como zona a cubrir acústicamente exclusivamente la zona inundable durante la primera media hora después de la eventual rotura de la presa.

Para ello se dispondrán en 4 puntos sirenas electrónicas de potencia acústica ajustable. Estas sirenas podrán ser accionadas desde la Sala de Emergencia de la Presa o Centro de Control de Presa y desde el Centro de Control de Explotación en Don Benito, o bien manualmente desde todos y cada uno de los emplazamientos de puestos de sirena mediante la activación manual de un pulsador protegido en un alojamiento al efecto.

d) FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Se incluye una partida económica para la formación técnica de los distintos usuarios del sistema mediante un curso de formación.

Además se prevé la divulgación dirigidas a las autoridades y población afectada en la primera media hora de un tríptico informativo que contendrá explicaciones acerca de la necesidad del Plan de Emergencia, las instrucciones de actuación ante la declaración de una emergencia y las rutas de evacuación de la población.

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

En general, los terrenos que se verán afectados por las obras son propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Sólo en el caso de la ubicación de los puestos de sirena par el Aviso a la Población, se contempla la necesidad de expropiación de terrenos privados, tal y como se presenta en el Anejo n.º 5.

Para situar las 4 sirenas se precisa la expropiación definitiva de 4 parcelas de 100 m2 cada una situadas próximas al cauce. Además se ha previsto expropiar temporalmente 300 m2 por cada sirena durante la ejecución de las obras y la expropiación por servidumbre también de los terrenos correspondientes a los caminos de acceso que llevan a ella. En el Anejo nº 5 se exponen todos los datos de áreas, propietarios, etc.

El término municipal comprendido en el ámbito de la obra en Logrosán (Cáceres)

El presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (605.612,64 €).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para aquellas personas que se consideren perjudicadas tanto por las obras descritas en el proyecto, y para los propietarios que vayan a ser objetos de expropiación, formulen por escrito reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Director Técnico de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avda. Sinforiano Madroñero nº 12, 06011 – BADAJOZ, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha de publicación de la presente NOTA-EXTRACTO en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, en cuyo plazo durante las horas hábiles de oficina, se dará vista al mencionado Proyecto, en los locales de esta Confederación en DON BENITO (Badajoz), Avda. de Badajoz, 17.

EL DIRECTOR TÉCNICO, José Martínez Jiménez.
4408

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Advertida errata en la inserción del Edicto de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES, número 97, de fecha 24 de mayo pasado, relativo al nombramiento de Juez de Paz sustituto de la localidad de GUIJO DE GALISTEO, rectificase el mismo en los siguientes términos:

En el párrafo segundo de citado Edicto, donde dice: "PARTIDO JUDICIAL DE CORIA. LOCALIDAD DE VEGAVIANA. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. D.ª INOCENCIA RODRIGUEZ HERNANDEZ " debe decir: " PARTIDO JUDICIAL DE CORIA. LOCALIDAD DE GUIJO DE GALISTEO. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO D.ª INOCENCIA RODRIGUEZ HERNANDEZ."

Cáceres a 8 de junio de 2010.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez Rufo.- El Secretario de Gobierno acctal, Manuel Jesús Blázquez.

4304

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CÁCERES

Cédula de notificación

D.ª MARÍA TERESA DÍAZ BARCENA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 93/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ADORACIÓN RATÓN CABEZÓN contra la empresa EMPRESARIAL SERFICO, S.L., sobre CANTIDADES, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N.º 92/2010.

En la ciudad de Cáceres a 14 de abril de 2010.

SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 93 / 2010 y que se siguen sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante ADORACIÓN RATÓN CABEZÓN y de otra como demandado ASESORÍA EMPRESARIAL SERFICO, S.L., de los cuales comparece sólo la parte actora y no el contrario pese a su citación en legal forma y lo hace asistido el primero del abogado Sr. Fernández Sesma Castro.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Con fecha que consta se presentó demanda, en la cual tras referir los hechos que constan, se terminaba interesando que se dictara sentencia con arreglo al suplico que incorpora. Luego de evacuarse el trámite legal que consta documentado en la causa, dio lugar al señalamiento para la vista del juicio el cual tuvo lugar el día de la fecha. Tras actuarse lo oportuno sin que asista el demandado citado en legal forma, la parte actora hizo las alegaciones oportunas de suerte que luego de practicada la prueba pertinente consistente en la documental y la que consta y de formuladas las conclusiones, quedaron los autos vistos para dictar sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: La parte actora en el presente procedimiento ADORACIÓN RATÓN CABEZÓN viene prestando sus servicios profesionales para el demandado ASESORÍA EMPRESARIAL SERFICO SL con el salario, categoría y antigüedad que constan en la demanda y aquí se tienen por reproducidos

SEGUNDO: La parte actora no ha percibido del demandado las sumas que detalla en el punto segundo de su demanda y que aquí se tiene por reproducido.